



Barranquilla, 04 de marzo de 2020

BRQ2020ER002211



Señor(A)  
**ANÓNIMO**

BRQ2020EE004014



Asunto: RESPUESTA RAD BRQ2020ER002211

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual solicita intervención de esta Secretaría, toda vez que presenta queja en contra del Instituto San Pedro Claver, ya que presuntamente el Colegio aumento excesivamente su pensión del 2020 en un 20%. Además. Que la IED Técnica Diversificada de Barranquilla está cobrando \$90.000 por los uniformes y obligan a llevarlo desde el primer día de clases.

En atención a su petición, este Despacho se sirve a informar lo siguiente:

- Tarifa por concepto de matrícula y pensiones para el año 2019 del Instituto San Pedro Claver autorizada por este Despacho.

GRADO	MATRICULA 2019	PENSION 2019
PRE JARDIN	\$ 84.039	\$ 75.635
JARDIN	\$ 84.039	\$ 75.635
TRANSICION	\$ 84.039	\$ 75.635
1	\$ 84.199	\$ 75.779
2	\$ 83.709	\$ 75.338
3	\$ 8.709	\$ 75.338
4	\$ 83.709	\$ 75.338
5	\$ 68.784	\$ 61.905
6	\$ 68.784	\$ 61.905
7	\$ 68.784	\$ 61.905
8	\$ 68.784	\$ 61.905
9	\$ 68.784	\$ 61.905
10	\$ 99.817	\$ 89.835
11	\$ 99.817	\$ 89.835

- Tarifa por concepto de matrícula y pensiones para el año 2020 del Instituto San Pedro Claver autorizada por este Despacho, en el régimen de libertad vigilada, aplicando un incremento libre para el primer grado que ofrece, y del 6.25% para los demás grados.

GRADO	MATRICULA 2020	PENSION 2020
PRE JARDIN	\$ 170.000	\$ 153.000
JARDIN	\$ 180.625	\$ 162.563



NIT 890.102.018-1

TRANSICION	\$ 93.533	\$ 84180
1	\$ 93.533	\$ 84180
2	\$ 93.533	\$ 84180
3	\$ 93.166	\$ 83.849
4	\$ 93.166	\$ 83.849
5	\$ 93.166	\$ 83.849
6	\$ 93.166	\$ 83.849
7	\$ 76.555	\$ 68.899
8	\$ 76.555	\$ 68.899
9	\$ 76.555	\$ 68.899
10	\$ 76.555	\$ 68.899
11	\$ 76.555	\$ 68.899

De acuerdo a lo anterior, le informamos que estas son las tarifas de matrículas y pensiones autorizadas por este Despacho al Instituto San Pedro Claver, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No 010617 de 2019, la cual debe cumplirse acorde a nuestro ordenamiento jurídico.

Por otra Parte, con referencia al supuesto cobro de uniformes por parte de la IED Técnica Diversificada de Barranquilla, este Despacho se sirve informar que La Constitución Política en su Artículo 44 consagra la educación como un derecho fundamental de los niños, en ese mismo sentido el Artículo 67 de la Norma Superior, señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público, por tal razón, se garantiza la gratuidad en las instituciones del Estado. En términos generales, tal como lo establece el artículo 15 de la Resolución 18066 de 2017, los establecimientos educativos no pueden incurrir en prácticas restrictivas de la competencia en materiales educativos, tales como útiles, uniformes y textos, así como el exigir proveedores, marcas específicas o el establecer mecanismos que de cualquier forma impidan la concurrencia de múltiples proveedores de útiles, uniformes o textos.

De esta manera, damos respuesta a su petición, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

**BIBIANA RINCON LUQUE**  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN  
DESPACHO

Anexos: CASO SAN PEDRO CLAVER ANEXOS.pdf

Proyectó: AUGUSTO SEGUNDO RIVERO RUIZ  
Revisó: YENISSE ALVAREZ ESTRADA  
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA** / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1

FRANCISCO ROMERO BARRAZA

